

San Luis de Gaceno, 12 junio de 2026.

Doctora:
OLGA PATRICIA MEJÍA VARGAS
GERENTE ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO
La Ciudad

Ref. PROPUESTA

Cordial Saludo

Atentamente me permito presentar PROPUESTA para la prestación de: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, MEDIANTE LA ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, CONTROL PRENATAL, ATENCIÓN GINECOLÓGICA Y OBSTÉTRICA DE LA POBLACIÓN FEMENINA EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, ASIGNADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 000701 DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO SEDE SANTA MARÍA"**.

En virtud del contrato de referencia, tendré en cuenta las obligaciones generales y específicas así:

OBLIGACIONES GENERALES:

1) Ejecutar con plena autonomía administrativa, técnica y científica el objeto contractual. 2) Cumplir obligaciones contractuales que surgen de conformidad con el objeto contractual y con las actividades del contrato. 3) Actuar con alto grado de profesionalismo, responsabilidad, eficacia, eficiencia durante la ejecución del contrato. 4) Acatar y respetar las normas, reglamentos, y manuales de la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco, sin perjuicio de la independencia propia del profesional. 5) La actitud para la ejecución contractual, siempre debe estar enmarcada dentro la misión, visión, principios y valores institucionales. 6) Actuar con responsabilidad, en los compromisos con la institución, con los demás profesionales, personal de la institución. 7) Evitar conductas que vayan en contra de los valores institucionales. 8) Apoyar el cumplimiento de indicadores, metas, objetivos y adherirse al sistema de calidad de la institución. 9) Rendir oportunamente los informes mensuales o cada vez que se le requiera para ello, que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite la ESE por conducto del supervisor del contrato y acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta, sin que por ello se afecte la autonomía e independencia y así lo reconoce el contratista. 10) El contratista deberá contar con su propio equipo básico que le permita desempeñar las actividades contratadas y prestará sus servicios de manera autónoma e independiente. 11) Informar oportunamente a la Entidad sobre cual circunstancia que afecte el normal desarrollo o ejecución del contrato. 12) Velar por la organización y mantenimiento en condiciones adecuadas del archivo correspondiente a la documentación que emita sobre las actividades propias de su cargo (archivos electrónicos y/o físicos), el manejo del archivo debe ser de acuerdo con la ley 594 "Ley General de Archivo" para entidades públicas y de responsabilidad del contratista y de acuerdo con los requerimientos de la E.S.E. 13) Dar cumplimiento al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. 14) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 15) Durante la ejecución del contrato mantener la afiliación y presentar certificados de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de conformidad con la normatividad vigente. 16) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos. 17) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración y a terceros.

Obligaciones Específicas del Eventual Contratista:

1. Prestar los servicios profesionales como Médico Especialista en Ginecología de manera presencial, conforme al cronograma y plan de trabajo previamente concertado con la supervisión del contrato y la E.S.E. 2. Desplazarse y desarrollar actividades asistenciales en las zonas urbanas, rurales y rurales dispersas definidas dentro de la estrategia de Equipos Básicos de Salud (EBS). 3. Liderar jornadas de atención integral en territorio, realizando valoración, diagnóstico, tratamiento, seguimiento y control de la población pediátrica atendida por los Equipos Básicos de Salud. 4. Realizar consulta especializada de ginecología de primera vez y de control en las sedes, centros y puestos de salud de la E.S.E., conforme a la programación institucional. 5. Analizar e interpretar resultados de laboratorio clínico, ayudas diagnósticas, estudios de imágenes y demás exámenes complementarios requeridos para la atención integral de los pacientes. 6. Brindar asistencia técnica, orientación clínica y apoyo especializado a los profesionales de medicina general, enfermería y demás integrantes de los Equipos Básicos de Salud para la resolución de casos prioritarios. 7. Mantener comunicación permanente con los Equipos Básicos de Salud para el seguimiento de pacientes, continuidad de la atención y fortalecimiento de la capacidad resolutive en territorio. 8. Participar en la identificación y caracterización de riesgos individuales, familiares y colectivos que afecten la salud de la población infantil y adolescente. 9. Garantizar la continuidad del cuidado mediante la contrarreferencia y seguimiento de los pacientes captados en actividades extramurales que requieran atención complementaria. 10. Aplicar los lineamientos establecidos en las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), especialmente aquellas dirigidas a la población materno-perinatal, primera infancia, infancia y adolescencia. 11. Realizar la notificación, vigilancia y reporte oportuno de los eventos de interés en salud pública conforme a los lineamientos del SIVIGILA. 12. Participar en actividades de educación, promoción y prevención dirigidas a familias, cuidadores, líderes comunitarios y comunidad en general. 13. Utilizar las herramientas de telemedicina y telemedicina autorizadas por la E.S.E. para apoyar la atención especializada y el acompañamiento a los Equipos Básicos de Salud cuando sea requerido. 14. Diligenciar completa, veraz y oportunamente las historias clínicas, registros asistenciales, formatos institucionales y demás documentos requeridos durante la prestación del servicio. 15. Atender oportunamente los requerimientos relacionados con los sistemas de información, procesos de facturación, auditoría, calidad y estadísticas institucionales. 16. Presentar al supervisor del contrato los informes de actividades y soportes que le sean requeridos para verificar el cumplimiento del objeto contractual. 17. Participar cuando sea convocado en comités técnico-científicos, juntas médicas, auditorías de calidad y demás espacios institucionales relacionados con su especialidad. 18. Mantener vigentes durante la ejecución contractual los documentos habilitantes para el ejercicio profesional incluyendo inscripción en ReTHUS, certificaciones exigidas por la normatividad vigente y póliza de responsabilidad civil profesional cuando aplique. 19. Utilizar los elementos de protección personal y cumplir los protocolos de bioseguridad establecidos por la institución y las autoridades sanitarias. 20. Respetar los derechos de los usuarios, los principios éticos y deontológicos de la profesión médica y las políticas institucionales de atención humanizada. 21. Ejecutar el objeto contractual con autonomía técnica y científica, sin que exista subordinación laboral, cumpliendo los estándares de calidad, oportunidad y seguridad establecidos por la E.S.E. 24. Cumplir las demás actividades afines y complementarias que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y que guarden relación directa con la naturaleza del contrato.

El valor mensual por la prestación de este servicio es por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8 '000.000,00) m/cte.**

Cordialmente,


ADRIANA CAROLINA GAITÁN LOPEZ
C.C. No. 1.020.719.068 de Bogotá